

Inauguración



De la Escuela Vocacional

La cámara captó el instante cuando el señor Gobernador Político, Profesor Efraín Castellanos García, declaraba inaugurada la Escuela Vocacional que funciona adscrita a la Policía Nacional en esta ciudad; acto efectuado el 27 de Marzo anterior como uno de los puntos programados con oportunidad del natalicio del Jefe del Estado, P. M. don Julio Lozano Díaz.

Aparecen además en la instantánea el Coronel Tulio González, Comandante de Armas de esta Sección; el Teniente Noé Reyes, Director de Policía de esta ciudad, y los ciudadanos don Ignacio Urbizo Vega y don Juan Barrios.



REVISTA DE POLICIA

LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C. A.

NO. 68

MAYO. 1955

EMPRESA EL HERALDO

REVISTA DE POLICIA

La Ceiba, Atlántida, Honduras

DIRECTOR:

Teniente NOE REYES S.
Director de Policía

Jefe de Redacción y Admor.

Prof. J. Fidel Matute Vásquez
Secretario de la Dirección de Policía

CIRCULACIÓN GRATIS

Empresa EL HERALDO

PERSONAL SUPERIOR DE LA DIRECCION DE POLICIA

Teniente de Infantería Noé Reyes S.
Director de Policía

Prof. J. Fidel Matute Vásquez
Secretario

Luis M. Reyes
Comandante de Guardia

José Castillo
Comandante de Guardia

Martiniano Ramos
Sargento de Línea

Juan Hernández
Sargento de Línea



SUMARIO



Abriendo El Surco

Las Reformas a la Ley del Impuesto
Sobre la Renta

La Mano Dadivosa del Pueblo Norte-
Americano

El Jefe del Estado y los Altos Precios

Petróleo en Honduras

Novedades Policiacas

Capturas Importantes

Frente a Nuestra Ley de Policía

Decreto Ley No. 93

Informe Mensual

Recibe El Gobierno Unas Obras

Consejos a los Padres de Familia

1 Editorial

2 Carta S manal

3 Carta Semanal

4 Charla de don
Julio Lozano h.

5 Guido Enrique Carías

6 La Dirección

8 La Dirección

9 Extractos de la Ley

10 Julio Lozano h.

11 La Dirección

12 Información

12 Francisco J. Blanco



POR LA PATRIA

Por sus Instituciones, por la
Sociedad en General.

PROFESEMOS DINAMISMO
DERRUMBEMOS RUTINAS

REVISTA DE POLICIA

Organo de Difusión de la Dirección de Policía

DIRECTOR: TENIENTE NOE REYES S.

EDITORIAL

Abriendo El Surco



La matrícula de la Escuela Vocacional de Varones que iniciara y fundara en días recientes el señor Gobernador Político, ha quedado abierta desde a principios del mes que hoy termina, y dicho establecimiento fungirá bajo la dirección del señor Director de Policía Teniente Noé Reyes S., quien está prestando toda su cooperación oficial y personal en la organización de dicho centro de asistencia social. También prestan su cooperación efectiva algunos dueños de talleres de artesanado de toda clase, quienes desinteresadamente y con espontaneidad se han ofrecido a impartir enseñanza en sus respectivos talleres a los alumnos que la dirección de dicha Escuela Vocacional les asigne.

Todos los preliminares de esta importante Aula están ya realizados y es de esperar que pronto se salvarán otras dificultades que se van presentando, como lo es el registro de una matrícula de alumnos, que sea lo suficiente para su regular funcionamiento.

El Señor Gobernador Político, Profesor Efraín Castellanos García esta interesado en que la matrícula, provenga o se forme con elementos de niños expósitos, cuyo porvenir se desenvuelve a merced de su propia suerte, o menores cuyos padres, encargados o tutores den su tácita aprobación para que sean matriculados, ya que de esa manera la Escuela Vocacional de Menores estará al margen de ulteriores dificultades.

Recoger una infinidad de niños vagos que abundan por estas calles y asilarlos en el edificio en donde funciona la Escuela sería lo de menos pero estamos seguros, que un procedimiento de esa naturaleza, traería consigo la protesta inmediata de padres de familia, algunas veces inspirados por malas interpretaciones, y otras veces por aparentes razones justas, todo lo cual, vendría a crear problemas a la dirección de este nuevo centro para la enseñanza y a hacer frustráneos los esfuerzos y las buenas intenciones que animan tanto al señor Gobernador Político como al señor Director de Policía, en su afán de hacer bien en pro de esta comunidad.

De manera, que se espera de algunos padres de familia o encargados de menores que no puedan, por cualquier motivo mandar a sus hijos o pupilos a la escuela, o ya sea que éstos sean reacios a toda disciplina, que se presenten al señor Director de dicha escuela a pedir la matrícula de sus respectivos hijos, y a exponer a la vez las causas que justifiquen sus respectivas determinaciones, y así prestarán magnífica cooperación para que se lleve a feliz término el noble objetivo que persigue este Centro de Enseñanza, que en realidad es vocacional, porque cada alumno aprenderá el oficio que más le agrade.



Las Reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

En materia de gravámenes fiscales, ninguno está basado en tanta justicia y equidad como el Impuesto Sobre la Renta puesto que en una forma verdaderamente proporcional afecta a las personas y a los capitales que producen renta, dejando a las primeras, es decir a las personas, un margen de seguridad para la subsistencia que abarca a la esposa o compañera y a los hijos. De reciente creación en Honduras, no ha dejado de causar dificultades especialmente porque para determinar la "renta gravable" es necesario que las personas y compañías sujetas a la ley, lleven muy ordenadas sus cuentas en libros de ingresos y egresos o en contabilidades formales con toda la documentación comprobatoria de sus operaciones anuales. Desde luego, también ha habido alguna resistencia, primero, como decimos al principio, por tratarse de una cosa nueva, y segundo por la falta de preparación de un enorme porcentaje en contribuyentes.

Lo ideal sería que el Impuesto Sobre la Renta fuera el único gravamen fiscal sobre el contribuyente, esto es, que pareciera el Impuesto de Vialidad y la contribución de Escuelas. Un sólo gravamen, en esa forma, simplificaría el problema para el Gobierno y para los contribuyentes. Por lo pronto, el señor Jefe de Estado ya suprimió, mediante oportuna reforma a la ley respectiva, el Impuesto de Vialidad personal. Es el primer paso hacia la simplificación del Sistema Tributario del país.

Las recientes reformas a La Ley del Impuesto Sobre la Renta modifican sustancialmente las obligaciones y derechos del contribuyente. De un máximo del 15% a que tenía derecho el Estado sobre las utilidades de personas o compañías, se ha elevado ahora al 30% en escala progresiva en proporción a las utilidades gravables; fué rebajado el mínimum vital de ambos cónyuges o compañeros pero se re-

conocen como no sujetos al impuesto ciertos gastos familiares. La nueva escala de porcentajes y la disminución del mínimum vital eleva el número de contribuyentes o personas obligadas a presentar declaración, pero como los contribuyentes solteros, con hijos, tienen derecho a L. 600.00 para el sostenimiento de la compañera y de cada uno de sus hijos, igual que los casados, en realidad serán muy pocos los que efectivamente tengan que pagar porcentaje alguno de sus ingresos anuales.

El Campeño en sus diferentes desempeños de peón, Jefe de cuadrilla, Capitanes, etc., los artesanos, los pequeños agricultores, los dueños de comercios de pequeña cuantía, etc., será muy difícil que los alcance el Impuesto máxime si son casados o viven maridalmente y con hijos. Para mayor comprensión, recurramos a dos ejemplos:

Un Capitán de trabajadores con sueldo mensual de L. 125.00 tendrá un ingreso anual de L. 1.500.00

Tiene derecho como MINIMUN VITAL o sea para sus gastos " 1.200.00

DIFERENCIA L. 300.00

Si es soltero o no tiene compañera de hogar o hijos, estará obligado a pagar el 3% sobre ese saldo que sería un equivalente de L. 9.00 al año, es decir, L. 0.75 mensuales.

Un artesano con sueldo diario de L. 6.00 y con período de tiempo de trabajo de 25 días mensuales, en iguales condiciones del trabajador arriba descrito, también tendrá que pagar L. 9.00 de Impuesto cada año.

Los campeños, artesanos, pequeños agricultores y comerciantes deben tomar en cuenta que la nueva Ley del Impuesto

Pasa a la Página 22

La Mano Dadivosa del Pueblo Norteamericano

Mientras que nosotros, si acaso nos acordamos de las extraordinarias inundaciones que arrasaron el Valle de Sula es para lamentarnos de sus efectos sobre la economía nacional que de una u otra manera nos toca la bolsa, el pueblo Norteamericano que estimó el desastre a través de las crónicas de la prensa y narraciones reales de la televisión, todavía está pendiente de hacer llegar a los damnificados todo el auxilio posible en alimentos para amirorarles las privaciones que son un corolario de la destrucción de la propiedad y de los centros de trabajo. Estos son hechos que no deben pasar desapercibidos para nuestro pueblo, más ahora que elementos distanciados de la moral e influenciados por doctrinas exóticas predicán el odio y el recelo contra los Estados Unidos.

Aparte del poderoso contingente en medicinas, ropa de cama, vestuario, auxilios de salvamento, numeroso personal experimentado, aviones, etc., con que el pueblo Norteamericano se hizo presente en los momentos más álgidos de la tragedia provocada por las inundaciones de los ríos Ulúa y Chamelecón, viene ahora ofreciéndonos cantidades enormes en paquetes conteniendo raciones balanceadas de alimentos, en maíz, frijoles y arroz; cantidades tales que nos ponen a salvo de toda escasez aún calculando las malas cosechas del año.

Bien vale la pena que hagamos un recuento y valoricemos esos envíos para que el pueblo hondureño se dé cuenta de la bondad y del espíritu de solidaridad continental con que aquel pueblo poderoso sigue desarrollando la política del "Buen Vecino" preconizada y puesta en vigor con todo entusiasmo y buena fé por el ex—Presidente Roosevelt, quien rindió el tributo de su propia vida a los ideales de la Democracia y a la defensa de nuestro Hemisferio. Estos son los valores recibidos:

123.046	paquetes de alimentos a un costo de L. 9.47 cada uno en los Estados Unidos	L. 1.165.245.62
6.320	quintales de frijoles	104.280.00
6.060	quintales de arroz	121.200.00
12'300	quintales de maíz	166.050.00

Total 1.556.775.62

Si durante la guerra el pueblo Norteamericano se convirtió en el Arsenal de las Democracias, ahora, en los años difíciles, cuando se hace sentir el desgaste espiritual y material de los extraordinarios que requirió la victoria sobre las fuerzas del mal, especialmente en los pueblos menos desarrollados y de una pobre economía, ese mismo país en la plenitud de su grandeza, no olvida su promesa de cooperación internacional y en prueba de ello se hace presente en todas partes con su auxilio económico, con su ayuda técnica.

Pasa a la página 21



El Jefe de Estado y los Precios Altos

Charla del Señor Lozano Díaz Radiada al Pueblo Hondureño

A MI PUEBLO

Con motivo de la campaña de descrédito que se ha entablado contra el actual Gobierno, por la creación de tributos, me veo obligado a dirigirme al pueblo hondureño para explicarle la verdad de lo que ocurre y sin proponerme acusar a alguien en particular, quiero que se sepa que los autores de esa propaganda lesiva y perjudicial a los intereses de la nación, son las mismas personas pudientes a quienes el pago de esas tributaciones los afectará no en forma exagerada sino en proporción moderada a las utilidades que perciben o percibirán en el futuro. Se pone como excusa la de que el pobre pueblo será el más afectado; nada más lejano de la verdad.

El aumento de precios en los granos de primera necesidad se ha notado en años anteriores talvez en mayor proporción que en el actual; siempre en estos meses de iniciarse el invierno y las cosechas anteriores han sido malas, estos granos han subido de valor, pero ahora se quiere atribuir esa alza a la reforma tributaria de referencia. Mucha de la culpa de la elevación de esos precios la tienen los acaparadores, personas inmisericordes que no se tocan el alma para percibir grandes ganancias a costa del consumidor, en la venta de artículos de primera necesidad. El Gobierno ha estado distribuyendo en algunos lugares, incu-

riendo en fuertes gastos de transporte granos de primera necesidad para aquellas personas que no pueden pagarlos y que fueron obsequiados por el Gobierno de los Estados Unidos; también gran cantidad de alimentos ha sido distribuida entre toda esa gente necesitada. Es bien sabido que maíz, frijoles y hasta arroz, no han sido importados por los comerciantes en estos días, para poder atribuir el alza de los precios, aunque sin razón, a las leyes que se han emitido.

Debo ser franco y haciendo honor a la justicia, me place informar a mi pueblo que las fuertes empresas del país, las bananeras, ferrocarrileras, cervceras y tabacaleras, gustosamente han convenido en aumentar su porcentaje de utilidad para el Estado por que ellas saben que el Gobierno tiene que llevar adelante no solamente su programa de Rehabilitación Económica de la Costa Norte del país, sino también para el desarrollo del Plan Quinquenal, que tiende al incremento de las industrias del país, al mejoramiento e intensificación de la Agricultura, a la Salubridad Pública, a las vías de comunicación, a los servicios de Educación, a la electrificación y a la construcción de viviendas baratas. No sucede así con algunos de los comerciantes nacionales del

Pasa a la página 20



EL PATIO

EL SALON DE MODA ADONDE

CONCURRE LO MAS SELECTO DE LA CEIBA.

CONCIERTOS BAILABLES TODOS LOS

JUEVES, SABADOS Y DOMINGOS

Petróleo en Honduras

Traducción de:
"Guido Enrique Carías".

Se le ha concedido una concesión de 20 años a un grupo en la Costa Norte del país; la misma compañía está en pláticas con el Gobierno de Nicaragua para obtener los mismos derechos que en Honduras

Por "Rober J. Enright

Ha sido embarcado en Corpus Christi un equipo giratorio para empezar lo que puede llegar a ser una extensa búsqueda de petróleo en la América Central. El equipo portátil 8.000 pies va para Honduras y será puesto a trabajar por la Compañía Petrolera Hondureña, S. A., La Compañía espera empezar a trabajar en un pozo exploratorio de aquí al 15 de mayo en la Costa Norte no lejos de la frontera con Nicaragua.

La Compañía Petrolera Hondureña es una compañía Hondureña formada por un grupo de norteamericanos con un capital de 400.000 lempiras. Está encabezada por John L. Sullivan, quien es presidente de las compañías Texon Drilling Co. y Sullivan & Garnett de Corpus Christi, Texas.

Otro de los socios son: David C. McCord, quien es el Vice Presidente ejecutivo y abogado de Dallas., O. R. Seagraves, Vi-

ce Presidente. Earl C. Cooper de Tegucigalpa, Honduras, es el Secretario y G. Sullivan, de Corpus Christi es prosecretario.

Las grandes compañías petroleras siempre han considerado a Honduras como un país pobre en petróleo, pero esta compañía, después de varios años de gestiones ha conseguido una concesión por 20 años en mes de julio pasado. Obtuvieron del Presidente de la República don Julio Lozano y otros miembros de su gobierno el derecho de explorar y explotar los yacimientos de petróleo, gas, carbón de piedra, hierro, azufre y manganeso. La concesión a barca cerca de 48 000.000 de acres en la costa norte del país. Cerca de 16.000.000 de acres son zacateras en tierras elevadas y el resto se compone de bahías, islas y el zócalo continental que se extiende 30 millas dentro del mar Caribe. Según el Sr. McCord, los norteamericanos no trabajarán solamente en Honduras. McCord ayudó a hacer la ley petrolera hondureña el año pasado y jugó un papel de mucha importancia en la obtención de la concesión. La semana pasada dijo que la misma compañía estaba en pláticas para ver si obtenía una concesión parecida en todo el territorio de Nicaragua.

Dijo que los detalles han sido arreglados y que Anastasio Somo-

za, Presidente de Nicaragua, probablemente firmará la concesión dentro de una semana.

Sin embargo, el lugar más importante en la América Central queda en Guatemala, cerca de la frontera con Honduras. Cerca de una docena de compañías petroleras norteamericanas están luchando por obtener una concesión en los alrededores del Lago Izabal. Se dice que la Gulf Oil Corp. y la Cities Service Oil Co. son dos de las compañías que están compitiendo por esa concesión.

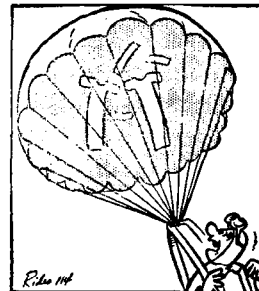
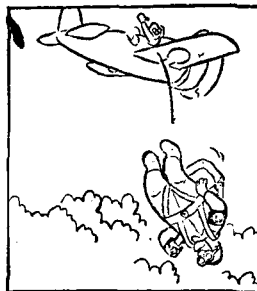
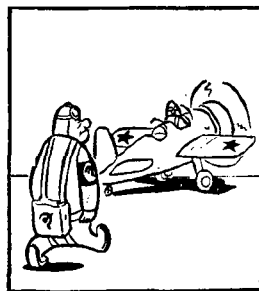
Otro país Centroamericano — Honduras Británica — alcanzó la primera plana de los periódicos la semana pasada.

La American Gulf Oil Corp. anunciaron que empezarían un pozo exploratorio en ese país dentro de poco. La American Gulf ha estado explorando ese país durante tres años. Este será el primer pozo profundo que se taladra allí.

"La Aventura Hondureña"... La Compañía Norteamericana que dirigirá la búsqueda en Honduras, ha estado trabajando calladamente en ese país durante casi 4 años y medio.

Al principio, la compañía consiguió un permiso que abarcaba todo el país. El año pasado obtuvo la presente concesión exclusiva para explorar y explotar después de cerca de 30 meses de es-

Pasa a la Página 19



Novedadas Policiacas

Capturas y Detenciones Durante el mes de Abril de 1955

Abril 1. Reynaldo M. Rivera por riña; José Reconco Castillo, por vagancia; Paulino Fietes, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Roberto Morales, a pedimento del Director del instituto Manuel Bonilla.

Abril 2. Angel Ruíz y Marciana Miranda, por riña mutua; Santiago Gutiérrez, por disparo de arma Cal. 45 m.m.; Valentín Rodríguez, a pedimento de Elena Quezada, por escandaloso.

Abril 3. Carlos Cáliz, por manejar carro en estado de ebriedad; Catalina Yates, para investigar; Fernando Castro, por disparo con arma de fuego; Rodolfo Ferjes, por oposición a la policía; Omar Rosales por sospechoso; Francisco Ardón, por lesión grave en perjuicio de Francisco Núñez en su propia casa; Emeterio Rochez, exhortado por el Juez de Paz de lo Criminal de Tela; José R. Cardona, remitido por el Woashman, del Campo Atlántida, por encontrarlo rompiendo el candado de una Bodega.

Abril 4. Juan Coello, por golpes en perjuicio de Ofelia Valladares; José Vásquez López, por desconocido.

Abril 5. Cristóbal Navarrete, exhortado por el Juez de Paz de lo Criminal, de Sonaguera, en el Dpto. de Colón; Roberto Santos, por sospechoso.

Abril 6. Arturo López, para investigar; Agustín Cerrano, ebrio escandaloso; Juana Vega Pérez, ebria escandalosa.

Abril 7. Armando Fiallos, por lesiones en perjuicio de Ernesto Alvarenga; Antonio Meza, por andar armado en estado de ebriedad, (machete)

Abril 8 Ninguna;

Abril 9 Trino Varela, por lesión con tijera a Julia Avila; Rigoberto Méndez, por vagancia; Rafael Flores, por oposición a la policía; Felipe Gómez, por amenazas a Marcos López;

Abril 10 Gilberto Cáliz, por hurto de un cuero de tigre; Santos López, orden del Juez de paz de lo Criminal; Raúl Enriquez, a pedimento de Rafael Mejía, para investigar negocio de carro;

Abril 11 Ercilio Vega, a pedimento de Caridad Reyes, por ultrajes; José Milán Blanco, para investigar;

Pasa a la página 7

Panadería Atlántida

de Nicolás Kawas



GOZA DE GRAN CLIENTELA

Por la pureza de sus productos. Pan de toda clase, sabroso y nutritivo

La Ceiba, Honduras C. A.

Novedades Policiacas... Viene de la Página 6

Abril 12 Carlos Paz, a pedimento de una señora por introducirse a su casa sin previo consentimiento;

Santos C. Andino, para investigar una lesión que presenta en la frente;

Abril 13 David Rosales, por ebrio molesto; Ramón Avila, por oposición a la policía.;

Abril 14 Carlos Murillo, para investigar; Valentín Rodríguez, a pedimento de María Sánchez; Pedro López, por estafa de L. 8. 00 OCHO LEMPIRAS en perjuicio de Doña Eda de Mejía.

Abril 15 Santos Medina, María Cristina, y Eufemia Solís, por rokokeras; Alfredo Carter, ebrio fondeado; Raúl Paguada, por riña; Héctor Manuel, a pedimento de Albertina Martínez;

Abril 16 Esteban Moncada, a pedimento de don Fermín Pina, por molestias a una Bicicleta; Felipe Solís, exhortado por el Juez, de Paz de lo Criminal de

Olanchito; Ramón Avila, ebrio Molesto; Hortencia Matamoros, por enajenada mental; Concepción Vargas, por escándalo público; Manuel Núñez, ebrio fondeado;

Abril 17 Eduardo Rochez, por infracción al Tráfico; Felipe Pérez, por golpes a Sebastián Avila; Carlos Adolfo Fúnez, por hurto de CINCO LEMPIRAS, en perjuicio de Lucila Morales; José Antonio Osorio, para investigar la pérdida de cuatro lladores, en perjuicio de Octavio Cajinas; Elio Midence, por actos inmora-les; Roberto Morales, a pedimento del Director del Instituto Manuel Bonilla; Julio Sandoval, por escándalo público; Joaquín Ocampo, por ebrio escandaloso;

Abril 18 Eulalio Ramos y David Rosales, para investigar; Adolfo Fúnez, a pedimento de Lucila Morales, por haberle hurtado OCHO LEMPIRAS; Héctor Cálix, a pedimento de la mamá, por faltarle al respeto; Roberto Herrera y Lorenzo

Pasa a la Página 17

**Fábrica de
Escobas y
Trapeadores
de
C. O. NINI
Sucesores
La Primera en
Honduras**

COUNTRY CLUB BAR



Jaiboles y Cervecitas bien heladas
y sabrosas boquitas

Propietario

LEO WILLIAMS

Visítelo y quedará encantado



Capturas Importantes

Correspondientes al Mes Abril



Abril 4 De orden del Juez de Paz de lo Criminal fué detenido el individuo Francisco Ardón, por el delito de asesinato frustrado en perjuicio de Francisco Núñez Salinas.

Abril 6 Por agentes de este cuerpo fué capturado y de orden del Juez de Paz de lo Criminal el individuo Armando Fiallos, por el delito de lesiones en perjuicio de Ernesto Alvarenga.

Abril 9 Fué capturado por agentes de este cuerpo el individuo Trinidad Varela, por el delito de lesión en perjuicio de la señorita Julia Avila. En esta misma fecha y por los mismos agentes del cuerpo fué capturado Santos López, por el delito de lesión en perjuicio de Efraín Bueno.

Abril 16 Fué capturado por Agentes de este cuerpo el portorriqueño, marino Felipe Pérez Cruz, por el delito de agresión en perjuicio del hondureño y marino, Sebastián Avila, hecho ocurrido en el Vapor Atlántida encontrándose el señor Avila dormido en su pieza del barco; y puesto a la orden del Juez de Paz de lo Criminal.

Abril 16 Por agentes de este cuerpo fué capturado el individuo Felipe Solís, por exhorto librado por el señor Juez de Paz de lo Criminal de Olanchito, el que fué remitido, por tener cuentas pendientes en aquel lugar.

Abril 19 Fué puesto en detención y de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal el señor Antonio Lardí, por el delito de hacer perdedizo un anillo de propiedad de Amalia Downs.

Abril 23 Fueron detenidos en este centro policiaco de orden del señor Juez de Paz de lo Criminal Rufino Caballero y Juana Solís, por el delito el primero, de raptó en la menor abajo mencionada.

Abril 23 De orden del Juez de Paz de lo Criminal, fué detenido el señor Miguel Bustillo, por el delito de hurto en perjuicio de Elvira Torres.

Abril 23 De Gualaco fué remitida la señora María Valentina Santos Meza, previo exhorto de esta Dirección de Policía, por el delito de haber abandonado una criatura en las cercanías del Barrio La Ju.

Pasa a la Página 16

Abraham Siryi

Almacén de Primera Clase
Mercaderías en General

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

Frente a Nuestra Ley de Policía

(Continúa)

Art. 49.—Son juegos permitidos:

Los de billar, gallos, loterías y rifas, bola, pelota, dominó, los puramente de carteo sin apuesta, y todos los de fuerza o destreza corporal, como el de armas, carreras a pie o a caballo fuera de las poblaciones; y los de habilidad o cálculo, como ajedrez, damas y otros semejantes.

NUMERO PRIMERO

Billares

Art. 50.—El alcalde permitirá el establecimiento público de billares, previo el pago del impuesto que señale el respectivo plan de arbitros.

Art. 51.—Los billares deberán colocarse no menos de cien metros de distancia del Cabildo, cuarteles o establecimientos nacionales o municipales de enseñanza.

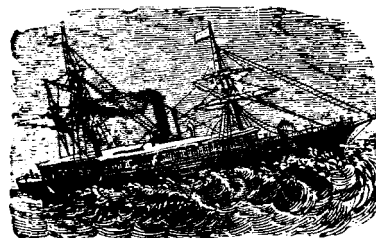
Art. 52.—Los billares se abrirán a las cuatro de la tarde y se cerrarán a las diez de la noche en los días de trabajo; y en los festivos podrán estar abiertos desde las siete de la mañana, sin pasar tampoco de las diez de la noche.

En ellos no se consentirá ninguna otra clase de juegos permitidos, sino es con licencia de la municipalidad, previo el pago del impuesto que asigne, por el otro juego, en su respectivo plan de arbitrios.

Art. 53.—El dueño del establecimiento que contravenga las disposiciones del anterior, incurrirá en los casos del primer inciso, en la multa de L. 4.00 por primera vez, de ocho y reprensión privada por la segunda, y de quince y reprensión pública en los demás casos de reincidencia, sin perjuicio de que la policía haga

Pasa a la Página 16

Standard Fruit & Steamship Co.



**Servicio de Vapores de Carga
y Pasajeros**

OFICINA: La Ceiba, New Orleans, New York
La Habana y Cristóbal, Panamá

Preparando el Elector

Para una Constituyente

Decreto - Ley Número 93

JULIO LOZANO DIAZ,

“Jefe Supremo del Estado”.

POR CUANTO: en el manifiesto que emití al asumir los poderes del Gobierno el día seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro empecé solemnemente mi palabra de convocar al pueblo hondureño para elecciones de Representantes a una Asamblea Nacional Constituyente que se encargará de la reorganización Constitucional del país, convocatoria que debía hacerse en la forma y tiempo que yo considere oportuno;

CONSIDERANDO: que la política de conciliación nacional llevada a cabo por el actual Gobierno ha permitido que se forme un ambiente propicio a la práctica de elecciones imparciales, honestas y ordenadas, por lo cual ha llegado el momento de parar las elecciones generales para la Asamblea Constituyente;

CONSIDERANDO: que la práctica de tales elecciones exige como requisito previo e indispensable la preparación de censos electorales de los cuales desaparecan todos los vicios, errores, inclusiones, exclusiones y alteraciones de que tanto se habló en las últimas elecciones de Autoridades Supremas.

CONSIDERANDO: que por Decreto—Ley Número Veintinueve de veinticuatro de Enero del año en curso le fué

reconocido a la mujer hondureña el derecho que ha de comenzar a ejercer en la elección general de Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, para lo cual es también indispensable su inscripción en censos electorales especiales.

CONSIDERANDO: que para hacer más patente el firme propósito del actual Gobierno de garantizar la libertad de sufragio y también para evitar en el futuro quejas o protestas provenientes de las distintas entidades políticas, es necesario y conveniente que tales entidades o partidos vigilen la inscripción general en los censos electorales por medio de representantes debidamente acreditados,

POR TANTO:

en uso de las facultades discrecionales de que está investido, conforme al Decreto—Ley Número Uno, de seis de Diciembre de 1954,

DECRETA:

Artículo 1º—Para la práctica de las elecciones generales de Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente que ha de dictar la nueva organización constitucional de la República, ordénase una inscripción de todos los ciudadanos hondureños, en los censos electorales del lugar de su respectivo domicilio. Tal inscripción será obligatoria para los varones y optativa para las mujeres.

Pasa a la página 14

LA PANADERIA

EL COMERCIO

Le debe su crédito a la magnífica elaboración de su pan

El mejor de La Ceiba; exquisito e higiénico

CIRILO IGLESIAS Propietario

DIRECCION DE POLICIA
I N F O R M E M E N S U A L

Correspondiente al Mes de Abril de 1955

La Ceiba, D. D. 30 de Abril

Señor:

Permítome el honor de elevar a su conocimiento, el movimiento de labores desarrolladas por esta Dirección de Policía, durante el mes de la fecha.

MOVIMIENTO DE ARRESTADOS

Fueron puestos en detención por haber cometido diferentes faltas y delitos (156)

CIENTO CINCUENTA Y SEIS, de la manera siguiente:

Faltas y Delitos	Hombres	Mujeres	Total
Riña	8		8
Vagancia	10		10
Estafa	3		3
Orden del Juzgado	5	2	7
Disparo Arma de Fuego	2		2
Escándalo Público	4		4
Ebriedad	20		20
Para Investigar	35		35
Oposición a la Autoridad	5		5
Lesiones	4		4
Exhortos	3		3
Golpes	3		3
Juegos Prohibidos	5		5
Amenazas	10		10
Hurtos	7		7
Daños	2		2
Infracción Leyes de Tráfico	3		3
Actos Inmorales	2		2
Incumplimiento en el trabajo	1		1
Charaderos	13	5	18
Molestias	3		3
Rapto y Estupro	1		1
T O T A L	149	7	156

LICENCIAS

Bailes 22

MATRICULAS

Bicicletas	1
Automóviles	1

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

ENTRARON	Vía Aérea	849	
Salieron	“ “		1013
Entraron a Hoteles	“ “	1548	
Salieron de Hoteles			1328
Totales		2397	2341

Personas Juzgadas

SEXO	
Hombres	149
Mujeres	7
EDAD	
Mayores	145
Menores	11
ESTADO CIVIL	
Solteros	149
Casados	7
SABEN LEER Y ESCRIBIR	
Saben	85
No Saben	71
NACIONALIDAD	
Hondureños	150
Salvadoreños	5
Nicaragüenses	1
Conmutaron pena	21
Cumplieron pena	84
Penados con represión	18
Libres por Inocentes	15
Libres por arreglo	6
Denunciados criminalmente	4
Solo firmaron acta de Paz	8
Penados y firmaron Acta de Paz	18
Nº de Actas Suscritas	94
Nº de Personas reincidentes	35
Nº de Citas Libradas	9

Efectivo enterado por multas L. 1.990.00
De Ud. con toda cosideración y respeto, soy
su atento y S. S.

La Ceiba, D. D. 30 de Abril de 1955.

NOE REYES S.

Director de Policia

Recibe El Gobierno de Honduras

Los Nuevos Edificios de la Aduana, el Muelle y la Estación en P. Cortés

PUERTO CORTES, mayo 21.—En solemne ceremonia el Gobierno de Honduras recibió hoy, de parte de la Tela Railroad Company, tres importantes construcciones que fueron comenzadas en el año de 1953; el edificio de la Aduana, el nuevo Muelle y la Estación del Ferrocarril Nacional. Estas tres obras fueron encomendadas a la citada empresa mediante los respectivos contratos.

El Muelle y la Aduana representan un costo aproximado de un millón cuatrocientos mil lempiras. Y la Estación del Ferrocarril, unos trescientos treinta mil lempiras.

Las dimensiones del Muelle son 644 pies de largo por 38 de ancho; la Aduana, 420 pies de largo por 80 de ancho; y la Estación del Ferrocarril, 150 pies de largo por 60 de ancho.

Entre la Aduana y la Estación del Ferrocarril, al lado del Muelle, fué construido un dique o relleno especial, que costó la suma de ciento veinte mil lempiras.

Estas valiosas obras fueron recibidas en representación del Gobierno de Honduras por el Subsecretario del Despacho de Economía y Hacienda Lic. Pedro Pineda

Madrid, y por el Subsecretario de Fomento Ingeniero Jorge Martínez. En representación de la Tela Railroad Company hicieron la entrega los señores Robert M. Beasley, Asistente Administrativo del Gerente General, y Davis J. Cloward, Gerente de la División de Cortés. Al firmarse los documentos respectivos se hizo constar que el Gobierno se hace cargo de las tres obras ya terminadas.

En la ceremonia estuvieron presentes, además de las personas ya mencionadas; el General Abelardo H. Bobadilla, Administrador del Ferrocarril Nacional, y su Secretario P. M. Enrique Rivera G.; el P. M. Lisandro Rosales Martínez, Administrador de Aduana de Puerto Cortés, Lic. Virgilio Urmeneta, del Departamento Legal de la Tela Railroad Company; don Rafael Quiñón, Asistente al Superintendente del Ferrocarril Nacional; don Carlos Mercadal, Oficial Mayor de la Auditoría del FCN; y el señor K. Hughes, Jefe del Departamento de Mecánica de la Compañía en Puerto Cortés, quien terminó las obras que fueron comenzadas y dirigidas por el Ingeniero Richard Perkins.

GRAN

- Teatro El Dorado -

EL PALACIO DEL CINE MODERNO

Las Mejores Películas con la mejor proyección

La Ceiba, D. D.

Honduras C. A.

CONSEJOS A LOS PADRES DE FAMILIA

Comayaguela D. C., mayo de 1955.

Señora madre de familia:

El hecho de tener a su hija en este Centro educativo es una actividad que merece nuestra calurosa felicitación.—Pero para lograr el mayor éxito en la instrucción, y educación de su querida hija es forzoso que la actitud suya—como madre— y la nuestra como maestra—se relacionen amigablemente para coordinar actividades.

Nosotras estamos seguras que Ud., —como buena madre, que es—no omitirá esfuerzo alguno para cooperar de la manera siguiente:

19.—Asistiendo regular y puntualmente a las reuniones de la escuela.

29.—Estando presente al examen médico escolar de su hija.

39.—Suministrando todos aquellos datos que solicita el médico relacionado con las condiciones de salud de la niña.

49.—Siguiendo los consejos y recomendaciones que dicte el mé-

co relacionados con la conducta que se debe observar para con la niña.

59.—Estimulando a la niña para que adquiera y practique los hábitos de higiene, particularmente al aseo corporal y el de la ropa.

69.—Concediendo permiso para la vacunación y demás inmunizaciones necesarias.

79.—Haciendo esfuerzos apropiados para lograr la corrección de los defectos de la niña.

89.—Prestando toda la colaboración que sea necesaria para la formación de un ambiente higiénico.

90.—Procurando proporcionarle un régimen alimenticio adecuado.

10.—Tratando de inculcar hábito de orden y de disciplina; procurando que guarde en sitios especiales y apropiados sus libros, cuadernos, costuras, y además útiles escolares.

11.—Procurando concederle un tiempo prudencial para juegos y horas de estudio.

12.—Colaborando en una forma racional en la elaboración de las tareas escolares.

13.—Vigilando de manera constante y prudencial todos los actos de la niña, librándola de compañías perjudiciales.

14.—Procurando cambiar impresiones a menudo con la maestra a fin de ponerse de acuerdo en la solución de los problemas que ofrezca la niña.

15.—Infundiéndole respeto y obediencia hacia la maestra.

16.—Enseñándole a respetar como templo sagrado, el hogar, la escuela y la iglesia,

17.—Notificar a la escuela de la inasistencia de la alumna cuando por razones poderosas no pueda concurrir.

18.—Dando contribuciones y ayudando a su recolección para todas aquellas actividades que redunden en beneficio de la escuela.

19.—Siguiendo con particular interés y entusiasmo todas las actividades de la escuela.

20.—Suministrando oportunamente todos aquellos útiles que sirvan para favores de la cultura de la alumna.

Le rogamos que este pliego de recomendaciones lo coloque en un lugar visible y trate de darle cumplimiento.—Procure que el padre de su hija también lo vea, pues tanto Ud. como él, son los responsables de la cultura de la niña.

DIVULGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SANITARIA.

FRANCISCO J. BLANCO

Salón

-Bella Vista-

*Vieite este establecimiento de
buen gusto*

Toda clase de refrescos, bebidas,
sorbetes y Sandwiches.
Sientase como en el campo, bajo la
fronda tropical.

Pizzati y Compañía



**ESPECIALISTA EN FERRETERIA, PINTURAS,
HERRAMIENTAS Y LOZA**

La Ceiba D. D.

Honduras C. A.

Decreto Ley Número 93...

Viene de la Página 10

Artículo 29—Principiando del día primero de Junio próximo y hasta el día 30 del mismo mes, inclusive, las tres agrupaciones políticas legalmente reconocidas en el país, presentarán al Ministerio de Gobernación o a la Gobernación Política de cada departamento, una lista de personas de su respectivo partido, que puedan presenciar la nueva inscripción general en los censos electorales.

Tal lista comprenderá un representante propietario y un suplente y contendrá tantos representantes como Municipios o Distritos tenga el Departamento a que dicha lista ha de aplicarse.

Artículo 30—Si alguno de los partidos políticos, por cualquier razón o motivo, se abstiene de presentar sus respectivas listas en el tiempo y forma ordenados en el artículo anterior, perdería todo derecho para hacer reclamos o quejas relacionadas con la preparación de los nuevos censos electorales.

Artículo 40—Gozando actualmente la mujer hondureña de los mismos derechos políticos que los varones, no hay ningún inconveniente para que la mujer ciudadana pueda formar parte de las listas de representantes a que se refieren los artículos precedentes.

Artículo 50—Del día 10 de Julio hasta el 31 de octubre del año en curso, inclusive, todos los ciudadanos hondureños residentes en el país, tendrán la obligación ineludible de presentarse ante las autoridades distritales o municipales de su respectivo domicilio, para inscribirse en los nuevos censos electorales. Tal obligación de inscripción es irrenunciable para los varones que se encuentren en el ejercicio de sus derechos de ciudadano y un derecho optativo para las mujeres.

Artículo 60—Las inscripciones en el Censo electoral se llevarán a cabo en los días y horas hábiles, en el local de cada Distrito o Municipalidad anotándose por orden alfabético de apellidos, los nombres de los electores del propio Distrito o Municipio, con expresión de su edad, estado, oficio, profesión, su residencia, si saben

leer y escribir, su estatura, como son sus ojos, pelo nariz, cara, color, barba, y si tiene o no señas particulares. Para cada letra se destinará hoja u hojas distintas y los nombres se numerarán en orden correlativo, haciéndose constar el apellido paterno y materno de cada elector o ambos apellidos, si fuere posible. Los libros para los nuevos Censos Electorales serán suministrados y autorizados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 70—Para la inscripción de las mujeres ciudadanas que quieran ejercer el sufragio, se abrirá un censo electoral especial, el cual llenará las mismas condiciones establecidas en el artículo 6 de este Decreto—Ley.

Artículo 80—Salvo lo que disponga el Ministerio de Gobernación conforme a los artículos siguientes, ningún ciudadano, varón o mujer, que no se haya inscrito en nuevos Censos Electorales, podrá ejercer el derecho al sufragio en las próximas elecciones de Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente.

Artículo 90—Los ciudadanos varones deberán concurrir personalmente a inscribirse en el tiempo, lugar y forma ya indicados; y en caso de que por impedimento justo no puedan hacerlo personalmente, darán aviso al Alcalde, Jefe de Concejo de Distrito o al Alcalde Auxiliar de su respectiva aldea o caserío para que se inscriban sus nombres.

Pasa a la página 15

C a s a MERREN

Cuenta con un variado Surtido

Crepés Finísimos, ropas interiores marca Leona, calzado y artículos de fantasía.

En fin llegue Usted a visitar la CASA MERREN y será atendido inmediatamente por su propietaria doña

Judith de Merren

Decreto Ley Número 93...

Viene de la Página 14

Artículo 10.—Todos los ciudadanos varones que sin justa causa debidamente comprobada dejen de concurrir a la inscripción en los nuevos Censos Electorales, serán castigados con una multa de diez a veinticinco lempiras, según el caso.

Artículo 11.—Terminada la inscripción de los electores en los términos arriba fijados, el Jefe del Concejo del Distrito o el Alcalde Municipal, remitirá directamente al Ministerio de Gobernación, con las seguridades debidas, el Censo Electoral levantado en su respectiva jurisdicción. Para mayor garantía; ese libro será firmado por las autoridades respectivas y por los representantes de las agrupaciones políticas que hayan presenciado las inscripciones. La remisión de los nuevos Censos Electorales se hará dentro de los cinco primeros días del mes de Noviembre próximo.

Artículo 12.—Una vez recibidos los nuevos Censos Electorales, el Ministerio de Gobernación abrirá una dependencia especial para recibir y resolver sumariamente pero con vista de las pruebas que se le presenten, todas las quejas y reclamos que le sean sometidos, por las inclusiones, exclusiones o inexactitudes cometidas en las inscripciones de los electores llevados a cabo en los Distritos y Municipios.

Artículo 13.—La revisión de los Censos Electorales en el Ministerio de Gobernación se efectuará todos los días y horas hábiles comprendidos desde el 5 de noviembre hasta el 31 de diciembre próximo, fecha en que quedarán en firme los Censos Electorales. Así lo comunicará el Ministerio de Gobernación al Jefe de Estado para que éste pueda emitir el respectivo decreto convocando al pueblo hondureño para que, en la fecha que se le señale concurra a elegir los representantes a la Asamblea Nacional Constituyente.

Artículo 14.—Tanto para la inscripción en los Censos Electorales como para participar en las elecciones generales de Representantes a la Asamblea Nacional Constituyente, será obligatoria la presentación de la Cédula de Identidad, lo cual deberán hacer todos los electores, varones y mujeres, ante las autoridades Distritales o Municipales encargadas de la inscripción y ante las Mesas Electorales, respectivamente.

Artículo 15.—En todo lo no especialmente previsto en el presente Decreto—Ley, el Ministerio de Gobernación queda plenamente autorizado para dictar todas aquellas medidas o disposiciones complementarias encaminadas a hacer más clara y efectiva la interpretación y ejecución del mismo Decreto, sin poder modificarlas ni alterarlas.

Artículo 16.—Para garantizar hasta donde sea humanamente posible un justo resultado de las próximas elecciones de Autoridades Supremas Legislativas y para dejar una constancia más del firme propósito del actual Gobierno de permitir que el pueblo hondureño se dé las autoridades que desee, se creará un Tribunal Electoral, con sede en Tegucigalpa e integrado por cinco personas así: una representando a cada una de las Tres Agrupaciones Políticas, una al Jefe de Estado y otra nombrada por la Corte Suprema de Justicia. La institución, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Electoral, figurarán en el Decreto de convocatoria a Elecciones.

Artículo 17.—El presente Decreto—Ley empezará a regir el día de hoy y será transcrita especialmente, en el menos tiempo posible a todos los Jefes de Distrito y Alcaldes Municipales de la República, para que le den estricto cumplimiento.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio Nacional, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.



Capturas Importantes

Viene de la Página 8

lia, quien fué encontrada por dos personas quienes condujeron dicha niña al Hospital Atlántida, la que tenía tres días de nacida: Dicha Señora fué puesta a la orden del Juez de Letras de esta Ciudad;

Abril 25 Fué capturado por agentes de este cuerpo el señor Carlos Ramírez, de orden del Juez de Paz de lo Criminal, por el delito de estafa en perjuicio de Guillermo Sierra Fonseca;

Abril 28 De orden del señor Juez de Paz de lo Criminal fué capturado por Agentes de este Cuerpo el señor Abelino Martínez, para investigar hurto de ganado mayor;

Abril 30 De orden del Juez de Paz de lo Criminal fué detenido en este centro policiaco el señor Pedro Salustio Martínez, por el delito de violación en la señora Tomasa Vides Salinas.

La Ceiba D. D. 30 Abril de 1955.

NOE REYES S.
Director de Policía.

HOTEL LOS ANGELES

d e

RAFAEL RIBA MARRUGAT

SERVICIO ESMERADO

FINA ATENCION

COCINA MAGNIFICA

Frente a Nuestra Le...

Viene de la Página 8

cesar el juego, cerrar las puertas del establecimiento y retirar a los concurrentes; y el segundo, en la multa de L. 6.00 SEIS LEMPIRAS por primera vez, L. 12.00 doce lempiras y reprensión privada por la segunda, y diez y ocho y reprensión pública en los demás casos de reincidencia, deteniendoa los jugadores para imponerles una pena equivalente a la mitad de la que señala el Art. 31 según los casos.

Los que jueguen fuera de los días y horas que señala esta ley, serán castigados con la pena establecida en el Art. 43.

Art. 54.—No se admitirán en los billares preceptores de Instrucción Primaria, hijos de dominio, estudiantes o sirvientes domésticos.

El dueño del billar o su encargado que con conocimiento de lo anterior contravengan estas disposiciones sufrirán una multa de cinco pesos y reprensión privada por la primera vez, además en este último caso, cerrar el establecimiento por ocho días.

Art. 55.—El dueño del establecimiento o su encargado, no consentirá desórdenes altercados, riñas o pendencias, a cuyo efecto despedirá a los que movieron o tomaron parte en ello, y si no le obedecieren o resistieren ocurrirá a la policía, que sin demora acudirá para imponer el orden.

Art. 56.—En caso de que la Policía no estuviere pronta, el dueño del billar o su encargado podría requerir al auxilio de los concurrentes que no han tomado parte en el desorden, para hacerse obedecer o capturar, si fuera necesario, a los promotores de él o a los delincuentes.

Salvador J Panayotti

Renovación constante de mercaderías.

Distribuidor

autorizado de los insuperables
Sombreros "Stepson"

Novedades Policiacas.... Viene de la Página 7

Martínez, por riña mutua; Jesús Zelaya, por insultos a la policía;

Abril 19 Carlos Hernández y Roberto Morán, por violación de tráfico; Manuel Rivera, por estarle robando los zapatos a Enrique Martínez; Eulogio Cruz, para investigar; Emma Olin García, por charadera; Martín Sánchez para investigar;

Abril 20 Joaquín González, a pedimento de Antonio Urbina, por molestias; Antonio Lardí, orden del Juez de Paz de lo Criminal por hurto de un anillo en perjuicio de Amalia Downs;

Abril 21 Francisco E. Paguada, por Charadero; Luis Martínez, por amenazas con cuchillo a Jorge Alberto; Valentina Santos y Olson Sander, para investigar; Gerardo Tomas, a pedimento de Silvia Mc. Field, por molestias; Blas Ortega, por insultos a Raúl Navas; María Vda. de Vindel, exhortada por el Juez de Paz de lo Criminal de Arenales;

Abril 22 Julia Amparo Meza, de Orden del Juez de Letras; Carlos Paz, por busca pleito;

Abril 23 Isidoro Desmond, Isidoro Varela y Manuel Mejía, para investigar; Inés A. Martínez, por escándalo público; Miguel Bustillo, por hurto de una cartera conteniendo VEINTICINCO LEMPIRAS, 1 cadena y un par de aretes de Elia Torres.

Abril 24 Armando Zelaya Mejía, remitido por la Mayoría de Plaza, para investigar hurto de calzado; Rufino Caballero, por raptó y estupro en la menor Juana Solís; Ernesto Cruz, para investigar; Raúl Hernández Rosales, a pedimento de doña Estela de Estrada, por ultrajes; Andrés Juárez Solís, remitido por el Coman-

Pasa a la página 18

- Hotel París -

EL MAS CONFORTABLE
DE LA CEIBA

Refrigeradoras y Radios

Crosley

Son los preferidos por su calidad y precios. Gastan muy poca corriente.
Su nombre y fama mundial es garantía del Comprador

Distribuidores:

Dip y Co.

La Ceiba

Honduras

- La Española -

Tienda de Abarrotes y Comestibles

Precios más Cómodos y Baratos

PROPIETARIO

Amancio L. Iglesias

La Lima Vieja, Cortés

❖❖❖ **Novedades Policiacas....** Viene de la Página 17 ❖❖❖

dante Local de Yaruca exhortado por el Juez de Paz de este Puerto; Antonio Ramírez, a pedimento de la señora del Lic. Mejía López, por andarle rondando la casa; María Duarte, por molestias a Arturo Castellón; Elio Midence, por ebrio fondeado.

Abril 25 Zoila D. Vásquez, por haberle reventado un brazalete a Celestino Alas; Angel Romero, Francisco Larios y Lauriano Aragón, ebrios fondeados; Santos D. Guevara, por hurtarle una cadena a Santos Murillo; Carter Freza y Manuel Ebans, para investigar; Victoria Mejía,

por rokokera; Tomás Ardón y José González, por riña mutua; Encarnación Martínez, por tocar rokokola después de las horas reglamentarias.

Abril 26 Julio César González y Francisco Lanza, para investigar varios robos; Isaías Meza Rivera, por amenazas a la mamá; Carlos Ramírez, orden del Juez de Paz de lo Criminal; Luis Ordóñez, de orden de la Comandancia de Armas para investigar; Jesús Ubence Meza, por estafa a los reos de este centro.

Abril 27 Napoleón Escobar, para investigar el empeño de un reloj; Angel Rodriguez, por ebrio molesto.

Abril 28 Silvia Bruck, para investigar; Héctor Machado, por charadero; Pablo Mejía, por haberle escapado de tirar el carro a Juan Hernández; Roberto Cruz por ebrio fondeado.

Abril 29 Abelino C. Hernández, de orden del Juez de Paz de lo Criminal; Jesús F. Castillo, orden del Juez de Paz de lo Criminal; Esteban Montalván, para investigar robo;

Abril 30 Eulalio Ramos, por bolseador.

La Ceiba 30 de Abril de 1955.

NOE REYES S.

Director de Policía.



RESTAURANTE

San Carlos

ESMERADA ATENCION

REPOSTERIA Y COMEDOR

Un Establecimiento de Crédito
Bien Asentado

RAMON FERNANDEZ

Propietario.

Juan N. Kawas y Co.

LA CASA COLORADA

LA CEIBA HONDURAS C. A.

Ofrece a Ud. los mejores precios de la Plaza

Ventas Unicamente al por Mayor

Petróleo en Honduras... Viene de la Página 5

tudios geológicos. La zona costera que puede verse en el mapa adjunto y el zócalo continental fueron seleccionados como los lugares que más probabilidades ofrecen. La Compañía Petrolera Hondureña hará su primer pozo exploratorio en Tusi Viejo, en la margen de la laguna de Caratasca. Este lugar queda en el territorio de la Mosquitia de Honduras cerca de 80 a 90 millas de la frontera con Nicaragua. Se han encontrado rezumideros de petróleo en ese lugar y cerca de Puerto Cortés.

El pozo llegará hasta una profundidad de 5.000 pies. La compañía cree que si se encuentra petróleo, será a una profundidad menor que esta y no espera tener dificultades en llevar el equipo hasta allí. El terreno que circunda el lugar del pozo exploratorio es llano y zacatozo, se parece mucho a la costa de Texas en el Golfo de México. Tierra adentro hay selvas que cubren el país hasta las montañas que bordean el Pacífico.

Más Exploraciones... Mientras se perfora el primer pozo, la compañía llevará a cabo más exploraciones.

Se ha contratado a la Compañía Explorations International, Inc. que tiene su cuartel general en La Habana, Cuba, para que explote todo el terreno dentro de la concesión empezando este mes.

El Vicepresidente de la Compañía Petrolera Hondureña O. R. Seagraves, también es socio de la Explorations International, Inc. John Freaud de la Geofísica Marina de Houston renunció para unirse a la Explorations International. Se espera que la medida del zócalo continental será terminada en octubre. La exploración sísmica de la zona tomará un poco más de tiempo. En el zócalo continental, la compañía está especialmente interesada en una zona de 5 a 12 millas mar afuera del puerto de La Ceiba, donde ha encontrado varios lugares prometedores. La profundidad del agua en las zonas de la concesión llega hasta los 150 pies. Además de los rezumideros encontrados cerca de Puerto Cortés, se han encontrado grandes cantidades de azufre cerca de Trujillo y cerca de la barra del Patuca. No hay mucha información... Poco se sabe de los sedimentos en Honduras. La compañía ha podido averiguar

que sólo se han taladrado tres pozos en Honduras y que ninguno de ellos fué más allá de los 560 pies de profundidad. Según el Sr. McCord, la compañía Anglo Persa perforó dos pozos de 500 pies de profundidad hace más de cincuenta años. Uno de ellos estaba cerca de Juticalpa en el Departamento de Olancha, el otro cerca de Omoa. Según los informes, la Anglo-Persa encontró asfalto en el pozo de Olancha y nada en el de Omoa.

Otro informe, jurado por varios hondureños, es el que la United Fruit Company encontró petróleo en un pozo que estaba haciendo para sacar agua cerca de Puerto Cortés. Los informes dicen que el pozo llegó hasta una profundidad de 560 pies atravesó 31 pies de arena saturada de petróleo antes de ser abandonado.

Condiciones de la Concesión... La concesión por 20 años de la Compañía Petrolera Hondureña le otorga derechos de exploración automáticamente. La compañía retendrá el 75 por ciento de las

Pasa a la página 24

CALIDAD, GARANTIA Y ECONOMIA

JORGE J. LARACH & CIA

La casa comercial que siempre expende al público los artículos más finos
En materiales de Construcción Ofrece: telas metálicas de aluminio,
bronce y hierro, bisagras, tornillos, pasadores, pernos y
un surtido general en ferretería.

En Regalos la Línea SHULTON: Lociones, polvos, jabones con aromas
discretos para damas y caballeros, en línea definida.

Jorge J. Larach y Cía., Suc.

A sus órdenes en la Avenida San Isidro, 5a. Calle.

La Mano Dadivosa del Pueblo Norte... Viene de la Página 3

ca, con su fuerza para imponer la paz, con hombres de la mayor significación política que vienen para testimoniarnos amistad, en fin, con una serie de actos demostrativos de que para ellos, los norteamericanos, la política del "Buen Vecino" es el mejor rasero para la convivencia internacional en nuestro Hemisferio

Aquel Arsenal inagotable que dió la victoria, es ahora una Despensa abierta para todos los pueblos agarrotados por la miseria. En esa despensa hay trigo, hay maíz, hay arroz, hay frijoles, hay grasas y medicinas para todos los pueblos azotados por malos inviernos, sequías prolonga-

das, inundaciones, pestes, etc, etc. Ya nosotros los hondureños recibimos a manos llenas los beneficios oportunos de esos auxilios del pueblo norteamericano, y puesto que no podemos ni podremos nunca corresponderle con acciones similares, por lo menos hagamos pública declaración de nuestro sincero reconocimiento y eterna gratitud.

Ese es el propósito de esta "Carta Semanal".

(Carta Semanal de la Cámara de Comercio de San Pedro Sula).



El Jefe de Estado y los Pre... Viene de la Página 4

país y con muchos de los comerciantes extranjeros que conviven con nosotros; todos ellos saben perfectamente que el Estado tiene que buscar sus fuentes de ingreso para atender a todas sus obligaciones, pero ellos no están interesados más que en sacar jugo a su negocio como se desprende del aumento de precios en sus mercaderías, que ya estaban en su poder cuando empezó a regir la legislación de que hablo. Esa actitud de los comerciantes no se compagina con el favor que reciben de su clientela que no es otra que la de consumir los artículos que necesitan y que contribuyen grandemente a la prosperidad de sus propios negocios.

Anteriormente se ha hablado en mi país de los enemigos del gobierno, ahora yo considero que esos comerciantes inescrupulosos son los verdaderos enemigos del pueblo hondureño y ese pueblo debe tener presente que no es el Gobierno actual quien trata de extorsionarlos con contribuciones indebidas. He rogado a los jefes de las diferentes colonias extranjeras que conviven con nosotros hacer ver a sus paisanos que no debían usar tal procedimiento; ellos han correspondido finalmente a mi llamado, dirigiéndoles circulares al efecto, pero parece que ese llamado ha quedado en el vacío y en tal caso no queda otro camino a las autoridades respectivas, que el de proceder contra ellos. Se ha dicho hasta la saciedad que la tarifa aduanera actual está abierta a reconsideraciones durante estos dos últimos meses del año económico en curso para que los comerciantes por sí o por medio de las cámaras de comercio, hagan las sugerencias del caso al Ministerio de Economía y Hacienda; siempre que todas esas sugerencias no vayan contra la economía nacional, serán atendidas y modificadas si se encuentran justas y razonables. Nada de esto parece que convence a los señores comerciantes.

Hay más todavía: algunos de los referidos comerciantes que se dedican al negocio de abarrotería, han aumentado los

precios de sus existencias no obstante de que, conforme al Tratado de Comercio celebrado entre Honduras y los Estados Unidos de Norte América, han sido respetados en el Arancel los gravámenes sobre la importación de los alimentos envasados. Cualquier pequeña diferencia que se notara en el futuro, habrá de ser modificada.

Por otra parte muchos de los señores dueños de Farmacias, también han elevado sus precios especulando así con la salud del pueblo. Llegará el momento en que todos estos señores sufrirán las consecuencias de su ingrato proceder. El recargo sobre las utilidades de cualquier actividad en la vida económica de la Nación, en nada perjudica al trabajador hondureño por que a él antes que pagar impuestos sobre sus rentas se le ha suprimido el de vialidad que se redimía con trabajos en las carreteras.

Son los hombres pudientes, son los ricos, los que viéndose afectados por este impuesto le hacen mala atmósfera pero no en forma clara y franca en lo que a ellos les toca, sino usando términos que aparentemente afectarán a la clase humilde y trabajadora. Ni este Gobierno ni ningún otro que venga se atreverá a echar esa carga sobre los hombres que tienen pocas entradas para vivir. Pretextan también que todos tendrán que rendir sus declaraciones del impuesto y eso no implica mayor trabajo del que actualmente tienen porque para obtener su tarjeta de exención, tendrán que usar el mismo procedimiento. Hay quien haya sugerido que se establezca el control de precios pero eso es algo que implicaría un derroche de burocracia, que no estaría al Estado en condiciones de pagarlos, tendría que cubrirse con mayores contribuciones, y para el caso de personas inescrupulosas siempre habría manera de violar o evadir ese control y por eso el Gobierno resolvió por establecerlo.

Hablo así a mi pueblo, porque las circunstancias del momento así lo imponen,

Pasa a la página 24



LA LUCHA



LA TIENDA DEL PUEBLO

Las Reformas a la Ley del... Viene de la Página 2

Sobre la Renta también reconoce como no sujetos a gravámen los dineros que se gasten en pago de asistencia médica y por trabajos dentales, en cierta proporción al mínimun vital. De todo esto se deduce, pues que la clase media en su mayor porcentaje queda libre de l Impuesto pero siempre obligada a presentar su declaración.

Nosotros combatimos en "Carta Semanal" la monstruosidad de la multa que establecía la primera Ley del Impuesto Sobre la Renta para los contribuyentes que no presentaran sus decla aciones en la fecha establecida, multa que consistía en el pago quintuplicado del impuesto.—A h o r a,

la nueva ley modifica aquella temeridad en forma justa y racional.

Hemos querido hacer estos comentarios para aplacar el temor de la ciudadanía que, entre los trabajadores, se hace prevalecer la idea de que el impuesto que ahora tienen que pagar es elevado y completamente en desproporción a sus pequeños ingresos. No debemos dejarnos sorprender, y más bien podemos confiar que el Gobierno por su propio interés y como garantía para la tranquilidad pública, está interesado en resolver la crisis económica en que nos debatimos, y no será con nuevos y pesados gravámenes sobre el trabajador como vá a lograr tales propósitos.

Tomado de Carta Semanal.

BANCO ATLANTIDA

Oficina Principal: Tegucigalpa, D. C.

Sucursal:

San Pedro Sula
La Ceiba
Puerto Cortés
Tela

Capital y Reservas: Más de L. 8,000.000.00

Total de Activo: Más de L. 35.000.000.0

Más de 42 años de servicio bancario en todas sus ramas.

Paga el 3% de interés anual sobre cuentas de ahorros las que se pueden abrir hasta con un lempira) L. 1.00).

Salón Tropical

BEL VERONE

Frente a la Reale Panadería Italiana.
Sanwiches de toda Clase y Cerveza
helada con boca, a L. 0.40

EL SALON PREFERIDO
Búsquelo y Saldrá Satisfecho

Vicente Alcarece Propietario

Tome Refrescos

SUPER

LOS PREFERIDOS POR TODOS

Best Fit

de William Wildt

Dé suavidad y elegancia a sus
pies usando el famoso calzado

"BEST FIT"

Pensión Atlántida

PEDRO CERVANTES

Propletario

*OFRECE Servicios Económicos al
Acance de Todos.*

La Ceiba, Honduras C. .A

HOTEL LUNA

El más Estratégico,
El más conocido, a una
Cuadra de la Estación

Calle de la Línea

Aseo, y Atención Esmerada

ZAPATERIA ATENAS

C, MICHEL

Experta Mano de Obra. Material
de Primera Clase

Precios al Alcance de Todos

Almacén

EL LATIGO

C. MENENDEZ

Mercaderías en General

Precios sin Competencia.

En la Propia Entrada del Puerto el

Salón Buenos Aires

TIENE PARA LA GENTE DEL MAR
SINGULARES ATRACTIVOS CON
LOS EXCELENTES SERVICIOS
DE SU

RESTAURANTE NOCTURNO
Y SU BAR ATENDIDO CON
ATENCION Y RESPETO

Recuerde siempre este nombre

SALON BUENOS AIRES

Petróleo En Honduras... Viene de la página 19

ganancias y el 25 por ciento restante será para el Gobierno de Honduras.

La perforación debe de empezar a lo más tardar al año de haber sido otorgada la concesión. Esto quiere decir que deben de empezar el 17 de Julio lo más tarde o perderán el depósito de L. 10,000 que hicieron al Gobierno.

Si se encuentra petróleo o gas en cantidades explotables, la compañía esta obligada a construir una escuela pública y un hospital para los trabajadores y sus familias en la comunidad más cercana. También debe suministrar alojamiento barato para los trabajadores y sus planillas deben de estar integradas por lo menos por el 75 por ciento de hondureños. La concesión también obliga a la compañía a pagarle el 2 por ciento de la producción total al dueño de la tierra que está explotando; si él es nacional, la compañía pagará L. 1.00 por hectárea además del 25 por ciento ya mencionado. El Gobierno se reserva el derecho de tomar su parte en efectivo o en petróleo. Todo el equipo, combustibles y otros materiales que se importen para las exploraciones estarán libres de impuestos durante 10 años.

Todas las tierras nacionales o municipales podrán ser usadas por la compañía para construir edificios o cualesquiera otras construcciones que necesite.

Cualquier disputa en la que el Gobierno y la compañía no se

puedan poner de acuerdo, será solucionada por los tribunales hondureños bajo las leyes hondureñas. Se le prohíbe a la compañía recurrir a los canales diplomáticos".

La Nueva Ley Petrolera.... Las condiciones de la concesión coinciden en su mayor parte con la nueva ley petrolera de Honduras. En ésta ley, el Gobierno declara que la industria del petróleo es una necesidad pública y que tendrá preferencia sobre cualquier otro uso que se le quiera dar a la tierra. Cualquier compañía petrolera podrá expropiar las tierras a su dueño previo pago de una indemnización. El Gobierno ha dicho claramente que la industria petrolera incluye la exploración, perforado y producción, tendido de tuberías y refinación.

Cualquier concesionario, compañía o individuo que encuentre petróleo podrá tender tuberías y construir refinerías previo permiso del Gobierno. El gobierno

también extenderá los permisos para la exportación del petróleo. Sin embargo, las tuberías que se tiendan tienen la obligación de llevar el petróleo del Gobierno hasta el 50 por ciento de su capacidad. No hay ninguna cláusula que obligue a la compañía a refinar el petróleo del gobierno en sus refinerías. La concesión puede ser renovada a los 20 años si las condiciones han sido cumplidas. La concesión puede ser revocada por el gobierno si el concesionario viola los términos de la contrata o las leyes penales del país. También puede ser anulada si se suspenden los trabajos por más de tres meses (si es una concesión exploratoria) o si se suspenden por más de seis meses si es una concesión para explotar, tender tuberías y refinar el petróleo. La nueva ley le da al gobierno el derecho de ponerle impuestos a la industria petrolera local, pero no especifica la cantidad.—EL CRONISTA

El Jefe de Estado y...

pero pasado este tiempo de transición de unas a otras leyes, yo espero que esa alarma habrá desaparecido y que al final el pueblo se dará perfecta cuenta de quien tiene la razón, si los Mercaderes del Templo a quienes Jesucristo azotó, o el Gobierno que tengo el honor de presidir.

Gracias.

Tegucigalpa D. C.

Mayo 4 de 1955.

Funeraria SAN ISIDRO



EQUIPO COMPLETO, SERVICIO DE CARRO

Candelabros, Ornamentos y demás útiles necesarios en

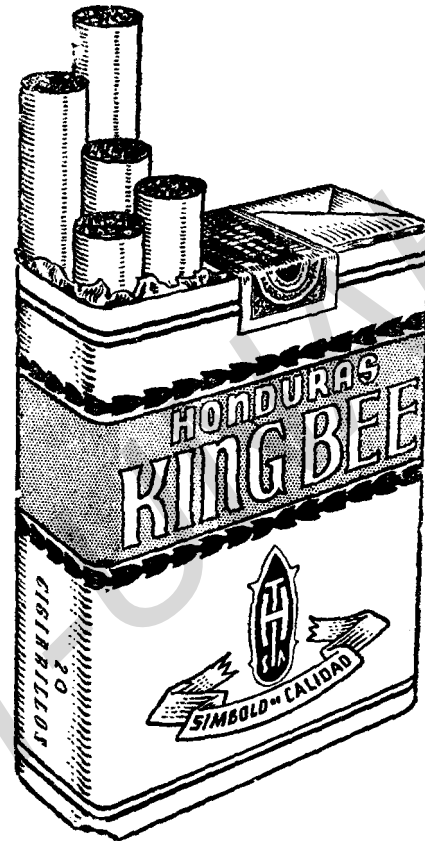
actos Fúnebres, ataúdes de todo tamaño

entenderse con NICOLAS ARIAS

F U M E

King Bee

El Cigarrillo Cuyo
Popularidad se debe
a su Excelente Calidad



RON

CASTILLO

El Favorito de los Catadores
de Buen Gusto

